

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)

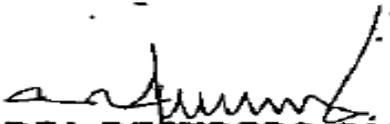
Radicado:	05001-40-03-016-2019-01194-00
Asunto:	INCORPORA CONSTANCIA DE ENVÍO CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL - AUTORIZA AVISO-

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden por medio de los cuales se aportan las copias del envío completo de la citación para diligencia de **notificación personal** de la aquí demandada, en la dirección autorizada en el despacho, esto es, en la CARRERA 42C No. 107E- 18, piso 1 de Medellín, los cuales traen la anotación de la oficina postal indicando que la persona a notificar reside en la dirección reportada.

Así las cosas, se autoriza la notificación por aviso de la demandada SANTA EDUVINA BRAND AGUINAGA, en la dirección en la cual fue positiva la citación.

Es del caso advertir a la parte actora que, en el evento que la notificación por aviso resulte negativa, deberá intentarse notificar a la parte demandada en la dirección ordenada en el auto del 20 de febrero de 2.020 (Fl. 38), CARRERA 42C No. 107E- 18, **piso 2** de Medellín, toda vez que de acuerdo a las certificaciones de la empresa de correo visible a folios 41 – 42 y 45 -46, se realizaron solo en el piso 1 de la misma dirección, por lo que no existe certeza si la demandada se localice en el piso 2 de la citada dirección.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __66__

Hoy __29 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -

SECRETARIA